

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 1 de 16
		Vigencia: 5/04/2021

ENTIDAD: MUNICIPIO DE GUARNE

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PRODUCTIVIDAD Y MEDIO MABIENTE

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Guarne- Antioquia, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política que reza: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

El alcalde Municipal de Guarne - Antioquia, en uso de sus facultades legales, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y al Decreto 1082 de 2015, realizan los estudios previos donde se analizan la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras y presupuesto del ente territorial.

De conformidad con el artículo 209 de la constitución política de Colombia, la función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, realizando el mantenimiento de los sistemas sépticos ubicados en los centros educativos rurales y zona rural del municipio.

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

El Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

La Ley 1333 de 2009, señala que las medidas preventivas tienen por objeto prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana, tienen carácter preventivo y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar; surten efectos inmediatos; contra ellas no proceden recurso alguno.

La Administración Municipal de Guarne Antioquia, a través del Plan de Desarrollo **“DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA”**; busca brindar las herramientas y condiciones necesarias para garantizar a la comunidad del Municipio de Guarne, un desarrollo armónico que redunde en el mejoramiento de la calidad de vida.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 2 de 16
		Vigencia: 5/04/2021

El municipio de Guarne para dar cumplimiento a los componentes que se encuentran asociados al plan de desarrollo requiere contratar el servicio de limpieza de 5 sistemas sépticos rurales, con el fin de mejorar la eficiencia del tratamiento, calidad del efluente final, capacidad hidráulica y vida útil de los STAR. Los sistemas sépticos que no proveen el tratamiento adecuado de las aguas negras son la causa más frecuente de contaminación en las aguas subterráneas o acuíferos. Los acuíferos contienen suficiente agua para los pozos profundos y manantiales para el uso doméstico, comercial e industrial. Una razón primordial para realizar Limpieza de los sistemas sépticos, además de para proteger los recursos naturales y evitar riesgos a la salud, es el ahorro de dinero. La reparación o reemplazo de un sistema séptico es costoso. El mantenimiento preventivo es mucho más barato y efectivo.

En el desarrollo de los procesos, se generan aguas residuales domésticas, las cuales son tratadas por medio de sistemas de tratamiento de aguas residuales (STAR), estos últimos compuestos por trampa de grasas, pozos sépticos y filtros anaeróbicos. Estos sistemas de tratamiento, requieren de un mantenimiento preventivo y correctivo periódico, puesto que con el tiempo de uso pueden presentar en algunos casos acumulación de lodos digeridos y grasas, condiciones que conducirían a la falla total de las unidades de tratamiento por taponamiento quedando las sedes donde se encuentran estos sistemas perjudicadas tanto en la prestación del servicio como expuestas a multas y sanciones por el no cumplimiento de la normatividad ambiental.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, se requiere contratar el servicio de limpieza de 5 sistemas sépticos, cuya actividad garantizará el funcionamiento continuo de los sistemas, para la remoción de las cargas contaminantes presentes en el agua así como la no generación de olores ofensivos en el proceso de tratamiento, los cuales influyen directamente en la calidad fisicoquímica del agua tratada y descargada, tal como lo regula la normatividad ambiental por medio de la Resolución 631 de 2015, Expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones” y el Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”.

El municipio de Guarne no cuenta con el personal suficiente, ni calificado para realizar las actividades de limpieza de los sistemas sépticos, por lo tanto, se hace necesario contratar la ejecución de las actividades que tengan como objeto los fines descritos anteriormente.

La ejecución de estas actividades genera un impacto en pro de la calidad de vida, tanto a nivel social como ambiental.

Dentro del plan de desarrollo 2020-2023 “Desarrollo humano para la vida” específicamente en **la Línea 3: Desarrollo territorial y medio ambiente, Sector 3.3 Vivienda; Programa 3.3.2 Agua potable y saneamiento básico, Producto: 3.3.2.16 - Mantenimiento de los pozos sépticos para las IE**, se hace necesario la contratación con el fin de proteger el medio ambiente y el hábitat bajo el enfoque de sostenibilidad ambiental promoviendo el acceso y mejoramiento de la prestación de servicios públicos de calidad.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 3 de 16
		Vigencia: 5/04/2021

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Mediante el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía EL MUNICIPIO DE GUARNE seleccionará la propuesta más favorable para contratar la **PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE GUARNE.**

2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

- **Grupo:** E Productos de Uso Final
- **Segmento:** 47 Equipos y Suministros para limpieza
- **Familia:** 10 Tratamientos, suministros y eliminación de agua y aguas residuales
- **Clase:** 15 Equipo para el tratamiento y suministro de agua
- **Producto:** 31 tanques sépticos

Código: UNSPSC 47101531

2.2 CÓDIGO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Guarne para la presente vigencia fiscal según código PAA 377-2022.

2.3 ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 “DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA”

LÍNEA ESTRATÉGICA	3: Desarrollo territorial y medio ambiente
SECTOR	3.3 Vivienda
PROGRAMA	3.3.2 Agua potable y saneamiento básico
PRODUCTO	3.3.2.16 Mantenimiento de los pozos sépticos para las IE.
CÓDIGO PROYECTO	2022053180050
ARTICULO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.33216 - Mantenimiento de los pozos sépticos para las Instituciones Educativas. 2.3.2.02.02.009.3226 - Instalación y mantenimiento de pozos sépticos

2.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente la Secretaría de productividad y Medio Ambiente, y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

PTAR CHAPARRAL

Limpieza del sistema de tratamiento, 20 M3, incluye:

- Verificación del estado
- Extracción de lodos por bombeo,

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 4 de 16
		Vigencia: 5/04/2021

- Retiro manual de grasas y nata de cada uno de los compartimientos.
- Disposición adecuada de residuos sólidos inorgánicos
- Lavado de los filtros
- Inoculación de bacterias anaerobias encargadas de la degradación de materia orgánica; la cantidad de bacterias será conforme a la capacidad de cada uno de los sistemas sépticos
- Cambio de tornillos de 1" cantidad 12
- Pintura de la tapa del sistema séptico y marcación.

INSTITUCION EDUCATIVA ROMERAL

Limpieza del sistema de tratamiento, 20 M3, incluye:

- Verificación del estado
- Extracción de lodos por bombeo
- Retiro manual de grasas y nata de cada uno de los compartimientos
- Lavado a presión de trampa de grasas
- Disposición adecuada de residuos sólidos inorgánicos
- Lavado de los filtros
- Inoculación de bacterias anaerobias encargadas de la degradación de materia orgánica; la cantidad de bacterias será conforme a la capacidad de cada uno de los sistemas sépticos.

INSTITUCION EDUCATIVA LA HONDITA

Limpieza del sistema de tratamiento, 10 M3, incluye:

- Verificación del estado
- Extracción de lodos por bombeo
- Retiro manual de grasas y nata de cada uno de los compartimientos
- Limpieza de la trampa de grasas
- Disposición adecuada de residuos sólidos inorgánicos
- Lavado de los filtros
- Inoculación de bacterias anaerobias encargadas de la degradación de materia orgánica; la cantidad de bacterias será conforme a la capacidad de cada uno de los sistemas sépticos.

INSTITUCION EDUCATIVA YOLOMBAL

Limpieza del sistema de tratamiento, 20 M3 incluye:

- Verificación del estado
- Extracción de lodos por bombeo
- Retiro manual de grasas y nata de cada uno de los compartimientos
- Disposición adecuada de residuos sólidos inorgánicos
- Lavado de los filtros
- Inoculación de bacterias anaerobias encargadas de la degradación de materia orgánica; la cantidad de bacterias será conforme a la capacidad de cada uno de los sistemas sépticos.

JAC ALTO DE LA VIRGEN

Limpieza del sistema de tratamiento, 2 M3, incluye:

- Verificación del estado

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 5 de 16
		Vigencia: 5/04/2021

- Extracción de lodos por bombeo
- Retiro manual de grasas de cada uno de los compartimientos
- Disposición adecuada de residuos sólidos inorgánicos.
- Inoculación de bacterias anaerobias encargadas de la degradación de materia orgánica, la cantidad de bacterias será conforme a la capacidad de cada uno de los sistemas sépticos
- Mantenimiento de la trampa de grasas.

INSTITUCION EDUCATIVA HOJAS ANCHAS

Limpieza del sistema de tratamiento, 20 M3 que incluye:

- Limpieza de sistema de tratamiento, incluye: Verificación del estado, la extracción de lodos por bombeo y retiro manual de grasas de cada uno de los compartimientos
- disposición adecuada de residuos sólidos inorgánicos. Inoculación de bacterias anaerobias encargadas de la degradación de materia orgánica, la cantidad de bacterias será conforme a la capacidad de cada uno de los sistemas sépticos
- Limpieza de la trampa de grasas.

REQUERIMIENTOS DE CALIDAD.

En términos generales, los servicios ofertados por los proponentes, la logística, el transporte, el personal, los medios físicos y todas las condiciones de seguridad industrial, salud ocupacional y ambiental de ser necesarios, deben ser de excelente calidad y que cumplan con las condiciones técnicas exigidas en el objeto contractual y las regulaciones legales en dicha materia. Para lo cual se deberá acreditar el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems, que componen la oferta económica, al igual se deberá acreditar la matrícula y demás documentación legal del vehículo tipo vactor de presión de succión, que será utilizado para la prestación del servicio.

2.5 OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO SOLICITADO Y OFRECIDO.

- Durante la ejecución de todas las tareas se deberá garantizar el uso de elementos de protección para el desarrollo de las actividades.
- La actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato, es decir, con actividades de Limpieza de sistemas sépticos
- El contratista deberá acreditar certificación del personal de servicio, su experiencia en este tipo de contratos mediante una certificación.
- El proponente deberá presentar la respectiva ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad del químico
- Se debe tener presente la extracción de lodos por bombeo y retiro manual de grasas de cada uno de los compartimientos de cada sistema séptico.
- Se deberá presentar un informe de actividades, el cual deberá contener como mínimo; Lugar del mantenimiento. Fecha de inicio y terminación de la Limpieza en cada lugar. Descripción general de actividades en cada lugar. Registro fotográfico de actividades en cada lugar, Acta de disposición final de residuos. Conclusiones y Recomendaciones.
- Informe del servicio con registro fotográfico y certificado de disposición final

PRESUPUESTO OFICIAL

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 6 de 16
		Vigencia: 5/04/2021

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	V/Unitario	V/Total
1. PTAR Chaparral	-Limpieza de sistema de tratamiento, incluye: Verificación del estado, la extracción de lodos por bombeo, retiro manual de grasas y nata de cada uno de los compartimientos, disposición adecuada de residuos sólidos inorgánicos, Lavado de los filtros, Inoculación de bacterias anaerobias encargadas de la degradación de materia orgánica; la cantidad de bacterias será conforme a la capacidad de cada uno de los sistemas sépticos, -Cambio de tornillos de 1" cantidad 12, Pintura de la tapa del sistema séptico y marcación.	M3	20	\$ 351.250	\$ 7,025,000
2. I.E Romeral	Limpieza de sistema de tratamiento, incluye: Verificación del estado, extracción de lodos por bombeo, retiro manual de grasas y nata de cada uno de los compartimientos, Lavado a presión de trampa de grasas, disposición adecuada de residuos sólidos inorgánicos, Lavado de los filtros, Inoculación de bacterias anaerobias encargadas de la degradación de materia orgánica; la cantidad de bacterias será conforme a la capacidad de cada uno de los sistemas sépticos.	M3	20	\$ 244.250	\$ 4,885,000
3. I.E La Hondita	Limpieza de sistema de tratamiento, incluye: Verificación del estado, extracción de lodos por bombeo, retiro manual de grasas y nata de cada uno de los compartimientos, Limpieza de la trampa de grasas, disposición adecuada de residuos sólidos inorgánicos, Lavado de los filtros, Inoculación de bacterias anaerobias encargadas de la degradación de materia orgánica; la cantidad de bacterias será conforme a la capacidad de cada uno de los sistemas sépticos	M3	10	\$ 286.000	\$ 2,860,000
4. I.E Yolombal	Limpieza de sistema de tratamiento, incluye: verificación del estado, extracción de lodos por bombeo, retiro manual de grasas y nata de cada uno de los compartimientos, disposición adecuada de residuos sólidos	M3	20	\$ 251.400	\$ 5,028,000

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 7 de 16
		Vigencia: 5/04/2021

	inorgánicos, Lavado de los filtros, Inoculación de bacterias anaerobias encargadas de la degradación de materia orgánica; la cantidad de bacterias será conforme a la capacidad de cada uno de los sistemas sépticos				
5. JAC Alto de la Virgen	Limpieza de sistema de tratamiento, incluye: Verificación del estado, la extracción de lodos por bombeo y retiro manual de grasas de cada uno de los compartimientos disposición adecuada de residuos sólidos inorgánicos. Inoculación de bacterias anaerobias encargadas de la degradación de materia orgánica, la cantidad de bacterias será conforme a la capacidad de cada uno de los sistemas sépticos Limpieza de la trampa de grasas.	M3	2	\$ 362.500	\$ 725,000
6. IE Hojas Anchas	Limpieza de sistema de tratamiento, incluye: Verificación del estado, la extracción de lodos por bombeo y retiro manual de grasas de cada uno de los compartimientos disposición adecuada de residuos sólidos inorgánicos. Inoculación de bacterias anaerobias encargadas de la degradación de materia orgánica, la cantidad de bacterias será conforme a la capacidad de cada uno de los sistemas sépticos Limpieza de la trampa de grasas.	M3	20	\$ 246.000	\$ 4,920,000
TOTAL					\$ 25,443,000

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Realizar la Limpieza de los sistemas sépticos por su cuenta y riesgo. **b)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **c)** Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. **d)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. **e)** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. **f)** Presentar un informe de la actividad realizada, evidencias (fotográficas, videos), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios a través del SECOP II **g)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **h)** Prestar el Servicio oportunamente con calidad **i)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 8 de 16
		Vigencia: 5/04/2021

información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. **j)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **k)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. **l)** Estar al día y presentar el informe para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. **m)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. **n)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, **o)** Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. **p)** Dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión para lo cual el Municipio lo tiene articulado al Sistema Integrado de Gestión.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista cumplirá entre otras con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas cantidades y precios y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente la Secretaría de productividad y Medio Ambiente, y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales
2. Realizar la limpieza de los sistemas de tratamientos de aguas residuales descritos en las especificaciones técnicas.
3. En caso de presentarse alguna eventualidad con los sistemas existentes reportar inmediatamente al supervisor del contrato con un acta de lo sucedido antes de iniciar con las labores de Limpieza
4. Colaborar con los procesos de capacitación relacionados con la Limpieza y operación del sistema
5. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
6. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del contrato y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del servicio.
7. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
8. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
2. Colocar al servicio de **EL CONTRATISTA** los recursos técnicos y de información que solicite.
3. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 9 de 16
		Vigencia: 5/04/2021

Selección de Mínima Cuantía

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Atendiendo al objeto del contrato y el monto del mismo, la modalidad de selección del contratista es: **Contratación de Mínima Cuantía.**

Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer y que el presupuesto oficial considerado para esta contratación no excede el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para el MUNICIPIO en la vigencia de 2022, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la Invitación Pública de Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el numeral 5to, del artículo 2do, de la ley 1150 del 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020, reglamentada por el Decreto 1860 del 2021, reglamentación compilada en el Decreto 1082 del 2015. Para ello, la Entidad formulará Invitación Pública para que participen los interesados en el proceso de selección.

Contratación de Mínima Cuantía Ley 2069 del 2020:

“ARTÍCULO 30. MIPYMES Y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) *Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

- a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.”*

Decreto 1860 del 2021, compilado en el Decreto 1082 del 2015:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán*

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 10 de 16
		Vigencia: 5/04/2021

contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional/.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 11 de 16
		Vigencia: 5/04/2021

Estudiada la necesidad, se realizó un estudio de precios del mercado, con lo cual se fijó el valor unitario de las limpiezas requeridos por la entidad. Por lo tanto, una vez establecido este valor y los servicios requeridos, la Entidad destinó como presupuesto oficial la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$25.443.000)**

El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta. Se debe incluir en el valor total de la oferta el IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, la Entidad lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Se cuenta con el certificado de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 803** del 25 de Mayo de 2022, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, Rubro Presupuestal Número **2.3.2.02.02.009.33216**, mantenimiento de los pozos sépticos para las instituciones educativas, **2.3.2.02.02.009.3226** - Instalación y mantenimiento de pozos sépticos

FUENTE DE LOS RECURSOS	
GASTO DE INVERSIÓN	
Sistema General de Participación (SGP)	
Sistema General de Regalías (SGR)	
Presupuesto General de la Nación (PGN)	
Recursos propios	\$18.000.000
Transferencias Ley 99	\$ 7.443.000
Recursos de crédito	
TOTAL (Deberá sumar el valor total de el (los) CDP)	\$25.443.000

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Guarne cancelará al contratista mediante actas de pago, de acuerdo al avance del objeto contractual y que efectivamente hayan sido entregados y recibidos a entera satisfacción por el supervisor y a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro.

Lo anterior, previa presentación de informe de actividades, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 024 de 2020, y 021 de 2021, publicados en la página web www.guarne-antioquia.gov.co.

8. PLAZO

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 12 de 16
		Vigencia: 5/04/2021

El plazo para la ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Al Alcaldía Municipal de, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
												Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	Afecta equilibrio eco.	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
GRARRE	OXTE	COZ	COZ	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista/Mpio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 2 meses	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
GRARRE	OXTE	COZ	COZ	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado / contratista.	fecha del acta de inicio	Duración contrato 2 meses	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 15 de 16
		Vigencia: 5/04/2021

CALIDAD DEL SERVICIO: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.15, La cual ampara la prestación del servicio en óptimas condiciones de calidad y eficiencia, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más garantizado el plazo contractual previsto para la liquidación.

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. Será del diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo de éste y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del MUNICIPIO DE GUARNE, el valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV y la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato

11. SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y pos contractual se ha considerado necesario que la Supervisión sea ejercida por quienes se desempeñe en el cargo del TÉCNICO AMBIENTAL, adscrito a la Secretaria de Productividad y Medio Ambiente, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el manual de interventoría adoptado para el municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el pliego de condiciones, propuesta del o de los contratistas favorecidos y en el o los contratos. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar alguna de las supervisiones, podrá realizarlo sin necesidad de suscribir un otrosí al contrato.

12. CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA

El Municipio de Guarne convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección.

13. FACTORES DE EVALUACIÓN

1. Certificado de Compromiso Anticorrupción
2. Fotocopia de la cédula del representante legal
3. Copia del Registro Único Tributario – RUT
4. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días al cierre de la convocatoria. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el objeto de la presente convocatoria
5. Carta de presentación de la oferta conforme a los requisitos exigidos en los documentos del proceso de selección. En todo caso la oferta económica debe estar abonada por un ingeniero ambiental y/o sanitario con mínimo 10 años de experiencia, para lo cual deberá acreditar la respectiva tarjeta profesional y certificación del copnia.
6. Copia de la Libreta Militar, si es menor de 50 años del Representante Legal
7. Certificado de cumplimiento de obligaciones frente Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 16 de 16
		Vigencia: 5/04/2021

8. Boletín de responsabilidad fiscal Contraloría general de la República (Persona jurídica y representante legal)
9. Certificado de antecedentes emitido por la Procuraduría General de la Nación (Persona jurídica y representante legal)
10. Certificado de antecedentes judiciales (Representante legal)
11. Certificado de medidas correctivas.
12. Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
13. El proponente deberá acreditar su experiencia en este tipo de contratos mediante tres (3) certificaciones cuyo objeto contractual sea la limpieza de pozos sépticos y la sumatoria de estos debe ser igual o superior a 50 SMMMLV.

Guarne, junio de 2022

Elaboró: Marisol Giraldo Giraldo – Auxiliar Administrativa
 Reviso: Jesús Alonso Ochoa Gallego – Secretario de Productividad y Medio Ambiente